



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar
dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote,
2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Silva Belahonia, Amparo Margarita (orcid.org/0000-0001-9305-1170)

ASESOR:

Dr. Ríos Sánchez, Wilfredo (orcid.org/0000-0003-4569-3771)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE – PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedico esta tesis, primeramente, a Dios, por otorgarme salud y bienestar, estando siempre conmigo, iluminándome, protegiéndome, otorgándome conocimiento para poder lograr todos mis proyectos.

A mi madre, esposo e hijos por ser mi fuerza e inspiración, para poder mejorar y superarme cada día más.

Amparo Silva Belahonia

Agradecimiento

Agradezco a mis maestros, por el gran esfuerzo y dedicación que me han brindado, día a día para concretar mi formación en la noble carrera del derecho, por demostrarme su apoyo constante, no solo de conocimiento sino también de valores, empatía y amor por la enseñanza.

Amparo Silva Belahonia

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Métodos de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES.....	26
VI. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS	

Resumen

En la presente investigación se tuvo como finalidad, analizar la eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022. Para respaldar las categorías, se recurrieron a teorías y conceptos preexistentes. La investigación contó con un enfoque cualitativo, de tipo básica, de diseño teoría fundamentada, la técnica utilizada fue la entrevista, se elaboró un cuestionario que consta de 16 preguntas abiertas, para especialistas en la materia, jueces y abogados de los juzgados de familia transitorios Nuevo Chimbote, los resultados y conclusiones, obtenidos fueron, que las medidas de protección, no son eficaces para la seguridad de las víctimas, ni en la reforma de la personalidad y actitud de los agresores, ya que vuelven a reincidir en su accionar agresivo, por diferentes factores, complejos de superioridad, mentalidad machista, falta de educación en valores, y ciclos repetitivos de violencia en su vida, además el Estado no proporciona el presupuesto adecuado para la implementación de recursos humanos, logísticos, implementación de profesionales de psicología, personal policial, movilidad para patrullaje, imposibilitando, un seguimiento adecuado y el cumplimiento a cabalidad para la ejecución de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar.

Palabras clave: Violencia física, psicológica, sexual, patrimonial.

Abstract

The purpose of the present investigation was to analyze the effectiveness of the protection measures for victims of family violence issued by the temporary family courts, Nuevo Chimbote, 2022. To support the categories, pre-existing theories and concepts were used. The investigation had a qualitative approach, of a basic type, of a grounded theory design, the technique used was the interview, a questionnaire consisting of 16 open questions was elaborated, for specialists in the field, judges and lawyers of the temporary family courts. Nuevo Chimbote, the results and conclusions obtained were that the protection measures are not effective for the safety of the victims, nor in the reform of the personality and attitude of the aggressors, since they reoffend their aggressive actions, due to different factors, superiority complexes, macho mentality, lack of education in values, and repetitive cycles of violence in their lives, in addition the state does not provide the adequate budget for the implementation of human resources, logistics, implementation of psychology professionals, personnel police, mobility for patrolling, making it impossible to adequately monitor and fully comply with the execution of protection measures for victims of family violence.

Keywords: Physical, psychological, sexual, patrimonial violence.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar, uno de los temas más debatidos hoy en día, en respuesta a ello los gobiernos poseen leyes que las protegen a las víctimas, por ello es necesario conocer el grado de sanción o las desestimaciones de los casos de violencia.

Neumann (2018), mencionó que los países Latinoamericanos, las leyes dictadas por cada gobierno, tienen la finalidad de frenarlo, sin embargo, resultaron ser insuficientes, ya que muchos casos de violencia han quedado impunes. Dado que la situación de violencia es alarmante, muchas feministas utilizaron como ejemplo los casos impunes para combatir y reducir la violencia. En Nicaragua se tiene un gran número de grupos feministas que constantemente salen a las calles, exigiendo a su gobierno leyes que las protejan, al mismo tiempo los grupos religiosos se pronuncian exigiendo que estas leyes sean derogadas, aduciendo que dichas leyes solo vulneran los valores familiares y generan una discriminación contra los hombres.

Menjívar & Walsh (2017), describen que en muchos países de Latinoamérica en donde se padece casos de violencia como Honduras, se tomaron medidas para contrarrestar estos casos, como el acuerdo con “Convención Belém do Pará” de 1994, en ella se crearon leyes contra la violencia doméstica y en 1997 fueron aprobadas por el Congreso, estas medidas tomadas fueron de gran utilidad para la seguridad de mujeres violentadas frente a sus abusadores. Adicionalmente, en el año 2013, en el Congreso se realizó una reforma en el código penal, artículo 118 A, estableciendo los casos de feminicidio son considerados como delitos y deberán ser sancionados.

Gherardi (2016), este mencionó que años pasados a nivel internacional se han generado normativas que ayudan a reforzar los derechos humanos con el único fin de combatir la violencia, además de prevenirla. Pero para alcanzar esto es necesario encarar las deficiencias que tiene la administración de la justicia, y para ello se requiere imponer una sanción ejemplar a los agresores, de esta manera evitar se genere más violencia.

Öztürk (2021), describió a la violencia como un delito muy grave, el cual debe de ser erradicado, ya que viola los derechos humanos, este delito se manifestó en todo entorno y grupo social, por lo cual es muy importante el de erradicarlo.

Setyowati & Rusdiana (2020) hicieron mención que, en el artículo de las Declaraciones Unidas de 1993, se determina que todo acto que cause dolor y sufrimiento serán sancionados enérgicamente.

Sacomano (2017), hizo mención de la violencia de género, el cual va en aumento en los últimos años, describiendo que no es un problema único del Perú, sino también de muchos países Latinoamericanos, estando El Salvador en primer lugar de los casos registrados de violencia, este problema se dio mayormente porque los varones se consideran superior a las mujeres, apoyado por un sistema de justicia lento y corrupto.

Estrada (2018), describe que la violencia de género se manifestó desde tiempos históricos debido a que la mujer se le consideraba como un objeto, América Latina, 16 países han incorporado leyes para combatir y erradicar este problema de su sociedad, pero existen otros países en los cuales no les toman la debida importancia, tal es el caso de Cuba en donde los crímenes de violencia no tienen nombre específico y la prensa nacional la ignora.

Amnistía Internacional España (2023), una situación alarmante se presenta en España, un grave problema social en donde el 11% de las mujeres de 16 años a más, han padecido de un acto violento contra su persona, estas incluyen casos de agresión física y agresión sexual por sus propias parejas o exparejas, el mencionado porcentaje equivale a un total de 2,2 millones de mujeres, esta cifra se incrementa cuando se habla del mismo tipo de violencia en personas que no mantienen ningún tipo de vínculo emocional, estas se elevan hasta 24.4% lo cual equivale a un total de 4,9 millones de mujeres.

Canal del congreso (2023), en México, en el día de la mujer, el senado de la República, se organizó el foro la participación de la mujer en la vida actual, esto con la finalidad de hacer valer sus derechos, ya que la violencia en el país equivale al 33% de hogares de México.

El Congreso (2018), este órgano del Estado aprobó la Ley N° 30364, con el fin de proteger a las mujeres de la violencia y lograr amparar su seguridad y tranquilidad, sancionando todo acto violento cometido. Para que se pueda aplicar las sanciones correspondientes es necesario que previamente se hagan las denuncias necesarias y realizarse los exámenes físicos y psicológicos que respalden las denuncias de las víctimas, y así probar que existió violencia y que

debe sancionarse. También el código penal Peruano (CPP) Art.122 B garantiza la protección a las víctimas sancionando todo acto violento de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Diario el Comercio (2020), informó que en Chimbote la Defensoría del Pueblo (DP) ha solicitado se implemente dos juzgados en donde se atiendan los casos referidos a la violencia, esto se solicitó a causa de que, en la Corte Superior de Justicia del Santa (CSJSA), se hicieron unas 3,010 solicitudes que exigían se realicen acciones de protección a mujeres durante la pandemia (Covid-19). Provincias más interesadas son, Santa, Huarney, Corongo, Pallasca y Casma, encontrándose unos 2,719 casos, de los cuales 291 fueron rechazados en los Juzgados de Familia Transitorio.

El Peruano (2021), informó que en enero la Corte Superior de justicia de Lima Norte (CSJLN) brindó 1640 medidas de protección a las víctimas de violencia familiar, siendo posible gracias a la acción del Poder Judicial y nueve comisarías especializadas en familia, este es reconocido como el sistema de interoperabilidad.

Ledesma (2017), describe que la violencia, en los miembros de la familia, representa un problema social que constantemente va en aumento, siendo un tema preocupante para los encargados de administrar la justicia. Al hacer la denuncia de un acto de violencia, son activados una variada serie de mecanismos los cuales buscan lograr acreditar los actos delictivos y la responsabilidad penal, estos mecanismos son la indagación fiscal del delito cometido. Las medidas de protección son dictadas conforme la ley lo establece, esta es la ley especial sobre violencia familiar.

Gob (2022) informa que el magistrado del juzgado de familia de Chanchamayo (Corte Superior de Justicia de la Selva Central), aplicó medidas de protección para asegurar el bienestar de las víctimas de violencia, adicionalmente el juez se trasladó a la Ciudad de San Luis de Shuaro, esto con la finalidad de verificar se estén ejecutando, esto demuestra que las medidas de protección requieren un seguimiento de las autoridades, de esta manera se garantiza el bienestar y seguridad de las víctimas.

Así mismo, el diario Chimbote (2021), da a conocer que durante la pandemia la violencia alcanzó cifras muy altas, teniendo como punto más alto el

feminicidio, como dato alarmante, se tiene que, en el primer trimestre del año 2021, se registró aproximadamente unos 40,705 casos de violencia. Áncash ocupa el sexto lugar, teniendo una cifra de 1,759 casos de violencia, los cuales 399 se atendieron en Chimbote. A nivel nacional se registraron unos 34 casos de feminicidio y unos 80 que estuvieron cerca de perder la vida por haber sufrido casos de violencia, los agresores no tomaron conciencia de sus actos, teniendo conocimiento que los delitos de feminicidio son sancionados, con pena privativa de la libertad tipificado en el Art.108 B del código penal peruano (CPP).

En la presente investigación el Problema general fue: ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022?

Asimismo, los problemas específicos fueron: a) ¿Cómo se aplica las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios? b) ¿Qué medidas de seguridad se les otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor? c) ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a las personas que cometen actos de violencia familiar?

Esta investigación contó con justificación metodológica, de acuerdo con lo descrito por Gallardo (2017), este hizo referencia a los métodos, estrategias y técnicas puntuales, los cuales son utilizados para obtener nueva información e incorporar un poco más de argumentos, teorías y conceptos de la investigación en curso.

Como justificación teórica Alvarez (2020), determino que por medio de esta justificación se logró reducir los vacíos de conocimiento o la manera de complementar o añadir más conocimientos, por medio de la justificación teórica se logró demostrar la importancia de una investigación.

Como justificación práctica Fernández (2020), mencionó que los conocimientos tengan relación con el problema real, logrando obtener conceptos y teorías que ayudaron a expandir las bases científicas y otorgándole una mayor solidez a investigaciones pasadas. Esta investigación contó con justificación práctica, ya que su desarrollo logró aportar nuevos conocimientos, esto se ve reflejado con la incorporación de argumentos, teorías, conceptos, a partir de los criterios que tienen los participantes de la investigación.

Finalmente, como justificación social de la investigación, se buscó que las leyes y demás normativas del Estado otorguen seguridad, gracias a las leyes fue que se determina objetivamente que mediante ellas se puede denunciar todo acto de violencia familiar, teniendo un sustento legal. Las autoridades del País deben de dar mayor atención a los casos de violencia, ya que muchos de ellos han sido ignorados y archivados, haciendo esto se le da a entender a la población y a los agresores que todo acto de violencia no tendrá consecuencias legales y/o penales.

Con respecto a los objetivos de la investigación se obtuvo como objetivo general: Analizar la eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022. Los objetivos específicos (a) Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios. (b) Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor. (c) Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel Internacional: Peralta (2022) en su tesis titulada Perspectiva de género en la aplicación de las medidas de protección otorgadas por la Unidad de Violencia Intrafamiliar durante la emergencia sanitaria del COVID-19 en Cuenca, Enero-Junio 2020. Para obtener el título de Licenciado en Género y Desarrollo, en la Universidad de Cuenca (UCUENCA), planteándose como objetivo general, analizar, desde la perspectiva de género, la Aplicación de las Medidas de Protección Otorgadas por la Unidad de Violencia Intrafamiliar en Cuenca. La metodología utilizada fue de tipo descriptivo-exploratorio. Llegando a concluir, los procesos suelen ser ineficientes debido a que no se cubren los puntos socioeconómicos, u otro tipo de necesidades que tienen las víctimas, por lo cual resulta fundamental la ampliación de servicios de prevención y atención. Para los casos en los que las víctimas conviven con sus agresores, resulta ser insuficiente la asistencia y asesoramiento, con lo cual es de suma importancia la innovación y la capacidad de atender las demandas de ayuda, apoyarse con nuevas tecnologías de la comunicación y de información (TIC) complementaria a un verdadero seguimiento, pero debe de existir una estructura suficientemente adecuada, con lo cual se pueda dar un verdadero seguimiento y continuidad para todos estos casos.

Amán (2017), presentó su tesis denominada Análisis Jurídico del Incumplimiento a las Medidas de Protección en Violencia Intrafamiliar. Para obtener el título de abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, en la Universidad Tecnológica “Indoamericana” (UTI), siendo la metodología de la investigación de tipo descriptiva, en conclusión, toda medida de protección vigente en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), son tomadas en cuenta por los legisladores para imponer sanciones a los agresores y con ello evitar se cometan nuevamente esos actos de agresión y violencia familiar. Aun así, cabe mencionar que las leyes vigentes del País no resultan ser suficientes para sancionar a las personas procesadas, por lo cual es necesario que los sancionados ingresen en programas de rehabilitación, con lo cual los agresores eliminen ese comportamiento de su vida, como medida complementaria es indispensable que los agresores reciban atención psicológica.

En las medidas de protección la legislación indica que se debe de retirar a los agresores del domicilio de la persona agredida y así proteger su integridad física, psicológica y sexual. Finalmente, es muy importante que la legislación esté en constante actualización y mejora de las medidas de protección para que esta realidad se reduzca hasta eliminarse de nuestra sociedad, no solo las sanciones serán suficientes para alcanzar esta meta, sino también reforzar los valores y demostrar la importancia que tiene en todas las personas. En ciertos casos, dependiendo del grado en el que se ha realizado el acto de violencia, resulta necesario imponer un cierto periodo de tiempo de privación de la libertad, por otra parte, la defensa puede solicitar, se haga la suspensión condicional al juez, pero este impondrá ciertas condiciones hasta el tiempo en el que se puso la sanción en primer momento.

Infante (2022), en su tesis denominada, El otorgamiento de la guardia y custodia provisional de los hijos menores de edad e incapaces como facultad del Ministerio Público y medida cautelar al padre o madre denunciante de violencia familiar en la Ciudad de México. Para obtener el título de licenciado en Derecho, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Teniendo como objetivo general, analizar lo que es violencia familiar y sus tipos, el objetivo fue proponer que se reforme el ART 20 en el apartado de protección a víctimas, inciso C. En conclusión se tiene que mayormente las mujeres desconocen donde se encuentran sus derechos que le concederá la ley en donde pueden estar amparadas, al mismo tiempo que mostraban incomodidad cuando se les mencionaba de los talleres de autoconocimiento y asesoría jurídica y muchos más recursos a los que tienen acceso para asegurar su bienestar, pero los consideran inapropiado exhibir sus problemas personales, sin embargo, hoy por hoy las mujeres se abren a utilizar las herramientas proporcionadas por el gobierno, es por ello que nuestra sociedad está en el deber de cambiar los conceptos de familia y las dinámicas que se dan en su núcleo, esto con la finalidad de proteger a los más débiles, que por lo general son las mujeres y niños, sin embargo, en los últimos años se ha detectado que las mujeres son generadoras de violencia y aunque los hombres no hacen las denuncias necesarias, es innegable que las mujeres también realizan actos

violentos, del mismo modo generando sufrimiento no solo en la pareja sino también en los hijos. Es necesario que el gobierno canalice las víctimas de violencia de dicho delito al Ministerio público, con el fin de defender los derechos de las víctimas.

Con respecto al nivel nacional: Soto & Soto (2021), presentó su tesis denominada La Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la Mujer. Para optar el título profesional de abogado en la Universidad César Vallejo (UCV), teniendo como objetivo principal analizar la efectividad de las medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo(D.LEG). N° 1386 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de grupo de familia, la metodología fue de enfoque cualitativo, de tipo básica. En conclusión, no existe un control coordinado de las instituciones que sirvan de manera coherente el seguimiento de lo ejecutado para un posterior análisis, sin embargo, no se le da importancia al tratamiento psicológico tanto para la víctima como para el agresor.

Ordinola (2020) presentó su tesis denominada Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019. Para optar el grado académico de Doctor en Derecho en la Universidad César Vallejo, en el cual se elaboró como objetivo general, analizar si son eficaces las medidas de protección, otorgadas en los juzgados de familia de Lima Norte en favor al varón víctima de violencia familiar. La metodología empleada fue de tipo descriptiva, de nivel básico, y de diseño no experimental. Como conclusiones se tiene que las medidas de protección son netamente declarativas, además de no ser entregadas oportunamente por los jueces, debido a que no son entregadas dentro del plazo legal. Las medidas de protección no suelen hacerles cambiar de opinión a las agresoras respecto a sus actos violentos, por el contrario, solo mantienen su actitud violenta.

Espino (2017), en su tesis denominada Análisis a las Medidas de Protección otorgadas a las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito del Agustino, 2017. Para obtener el título profesional de abogado en la Universidad César Vallejo. Se planteó como objetivo general, determinar de qué manera las medidas de protección otorgadas a las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito del Agustino 2017, inciden en la prevención de actos de agresión.

La metodología tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica. En conclusión, se determinó que todas las medidas de protección que proporcionan los operadores de justicia, como el capítulo II de la Ley N° 30364, no resultan ser suficientes para prevenir los maltratos físico y psicológico que padecen las mujeres.

Referente a las teorías de esta investigación, fueron tomados tres autores por cada categoría, como primer teórico se tomó a Hernández & Gallardo (2021), quienes describen que las medidas de protección deben incidir en el comportamiento de la persona agresora y esta pueda servir para cortar con el ciclo de violencia, es decir, la eliminación de todo acto violento o el cese efectivo de la violencia; cabe resaltar que es fundamental tomar en cuenta la declaración de las víctimas a partir de los criterios previamente expuestos, esto significa que a pesar de no contar con ningún dato relevante en el informe psicológico o médico, es necesario considerar el riesgo al que se encuentran expuestas las víctimas cuando se dictan las medidas de protección. Como primera subcategoría se tiene al retiro del agresor del domicilio donde se encuentra la víctima, esta comprende la prohibición de regresar al domicilio, en estas situaciones es justificable y aceptable que la policía ingrese al domicilio para retirar al agresor, esta medida resulta muy importante y necesaria si se busca asegurar el bienestar de las víctimas. Como segunda subcategoría se tiene al Impedimento de acercamiento a la víctima, esto significa que se debe mantener un distanciamiento del agresor con su víctima, en todo grupo social, como domicilio, centro de trabajo, lugar de estudios o cualquier otro lugar cotidiano, con la finalidad de evitar alguna agresión. Como tercera subcategoría se tiene la Prohibición de comunicación con la víctima, esto significa que el agresor y la víctima no deben tener ningún tipo de comunicación como telefónica, electrónica, por redes sociales u otro medio de comunicación, al no tener ningún tipo de comunicación, las víctimas podrán tener más tranquilidad en su vida cotidiana y no se sentirán amenazados o con miedo. Como cuarta subcategoría se tiene la prohibición de derecho de tenencia y porte de armas, esto con el fin de evitar que los agresores o perpetradores de violencia realicen algún atentado contra sus víctimas, y evitar atentados mortales. Finalmente, como quinta subcategoría se tiene a Inventarios sobre sus bienes, en este

punto se hace referencia a que los bienes que posea las víctimas o en conjunto como pareja no sean entregados en favor del agresor.

Seguidamente como segundo teórico se tiene a Lozada, Ríos, Hawie, & Vargas, (2016) menciona y describe la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en donde se especifican seis principios rectores estos son, igualdad y no discriminación, del interés superior del niño y niña, de la debida diligencia, de intervención inmediata y oportuna, de sencillez, oralidad, razonabilidad, proporcionalidad, estos principios sirven de guía para el actuar de los agentes estatales y muy importantes para el cuerpo legal. Esta nueva ley busca dar protección a víctimas de violencia en el ámbito familiar. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, este obliga al Estado a exigirle a la sociedad se adopten valores, y actitudes con las mismas oportunidades entre varones y mujeres, con la finalidad de erradicar la discriminación en la sociedad.

Como tercer teórico se tiene a Castillo & Ruiz (2021), describen a las medidas de protección como los medios por los cuales los jueces proporcionan seguridad y protección a las víctimas de violencia, dichas medidas deben de ser ejecutadas de manera inmediata, seguidamente una vez que el juez a cargo posea las causas justas de violencia, este procederá a dar las garantías correspondientes. Así mismo, cabe resaltar que si bien los jueces o el Estado a través de sus diferentes instituciones proporcionan protección a las víctimas, esto no significa que las víctimas pueden hacer uso abusivo o indebido de las mismas, como amenazas de llamar a la policía nacional del Perú (PNP) por una presunta agresión y sacar del domicilio al agresor. Como subcategorías se tiene primero medida de protección, la privación de la custodia temporal de los menores, esto con la finalidad de protegerlos y no exponerlos a alguna situación traumática y como segunda subcategoría incumplimiento de medidas ordenadas por la autoridad competente.

Con respecto a la segunda categoría víctima de violencia familiar, se tiene como primer teórico, Calisaya (2018), esta también es reconocida como violencia doméstica, esta alude a toda forma de abuso que se da entre quienes mantienen o mantuvieron un vínculo afectivo, las formas de abuso comprende

el daño físico, daño psicológico, maltrato sexual y violencia patrimonial, la primera subcategoría, daño físico, se manifiesta cuando un individuo causa un daño a la integridad corporal de las víctimas y con relación a la segunda subcategoría el daño psicológico implica la afectación emocional que padece las víctimas por parte de los agresores, en estos casos las víctimas se ven afectadas generando ansiedad, depresión, inseguridad entre otras. Con respecto a la tercera subcategoría, el maltrato sexual o también violencia sexual, estas comprenden las agresiones sexuales o relaciones sexuales de manera forzada, sin consentimiento o en contra de su voluntad. Finalmente, como cuarta subcategoría está la violencia económica, esta consiste en la acción que provoca daño con la finalidad de perjudicar los recursos económicos de las víctimas.

Como segundo teórico se menciona a Cristóbal & Sánchez (2014), describe que la violencia obliga a diferentes países a tomar medidas que logren prevenir estas situaciones y darle un tratamiento a estos problemas, a pesar de la dificultad de tratar esta problemática, debido a lo difícil de tratar con agresores y víctimas. Teniendo como primera subcategoría a la violencia física, esta se da de manera no accidental cuando se realiza daño físico hacia una persona. Como segunda subcategoría se tiene la violencia psíquica, estas comprenden los actos o conductas que expongan a ciertas situaciones que generen agresión como insultos, amenazas, humillaciones, entre otras, como tercera subcategoría se tiene la violencia sexual, esta se da cuando se realizan actos sexuales, sin consentimiento, empleando la fuerza, en contra de la voluntad de las víctimas, estos suelen ser dolorosos, humillantes y son ejecutados por medio del abuso de autoridad, amenazas o engaños, finalmente como cuarta subcategoría se tiene la violencia económica, esta se manifiesta cuando un individuo realiza un daño por medio del poder económico.

Como tercer teórico se tiene a Córdova (2017), describe a la violencia como una acción indebida que se puede manifestar de diferentes maneras y se debe de reconocer cada una de ellas para frenarlas y erradicarlas. Como primera subcategoría se tiene a la violencia patrimonial, esta consiste en las acciones, omisiones o cualquier acto que afecte el patrimonio de la víctima, la violencia patrimonial se realiza con la transformación de los bienes, la sustracción,

destrucción, daño, pérdida, entre otros. Como segunda subcategoría se tiene a la violencia económica en donde el agresor afecta la supervivencia económica de las víctimas, por medio de actos de limitación, control o impedimento de los ingresos de sus percepciones económicas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Arias (2021) afirma que una investigación de tipo básica, o también conocida como investigación pura, no busca darle solución a un problema, solo sirve para base teórica para otras investigaciones. Este tipo de investigación se utiliza para plantear tesis con alcances exploratorios, descriptivos e incluso correlacionales.

Por ende, esta investigación fue de tipo básica, porque se amplió los conocimientos a las teorías con lo que respecta a medidas de protección y víctimas de violencia familiar, así mismo, con la finalidad de incorporar nueva información y adicionar mayores datos a los que ya se tuvo.

Hernández, Fernández, & Baptista (2014), describe al enfoque cualitativo, una investigación donde el investigador hace un estudio de las cualidades y características de las categorías en estudio, su alcance será descriptivo, correlacional debido a que solo se describirá las categorías estudiadas.

La investigación fue cualitativa, ya que se orientó, en describir la situación actual de las medidas de protección en víctimas de violencia familiar.

Diseño de la investigación

Hernández et al., (2014), El autor describe a la teoría fundamentada, como una teoría que va generándose a partir de los datos, tomándose como base, que sirvió de sustento para el estudio, en la investigación se generaron teorías en un ámbito predeterminado, las cuales fueron analizadas e interpretadas para aportar nuevas realidades. Esto se logró mediante la observación de los participantes de la investigación o los casos en donde se manifiesta la problemática.

Esta investigación fue de teoría fundamentada, donde se pretendió analizar las medidas de protección impartidas con la finalidad de determinar si resultan realmente efectivas para con las víctimas de violencia familiar y su situación actual.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En esta investigación se contó con dos categorías que tuvieron la finalidad de estudiar un problema y así recolectar información que seguidamente fueron interpretadas, de estas se generaron subcategorías, las cuales fueron analizadas de igual manera, teniendo como objetivo complementar e incorporar información nueva para darle un mayor sustento a investigaciones previas, la investigación tomó como guía los objetivos planteados para lograr darle solución a la problemática.

Categoría 1, Medidas de protección: fueron delimitadas como subcategorías las descritas a continuación: Retiro del agresor del domicilio, Impedimento de acercamiento a la víctima, Prohibición de comunicación con la víctima (telefónica, chat, redes sociales), Prohibición de derecho de tenencia y porte de armas para el agresor y por último Inventario sobre sus bienes.

Categoría 2, Víctimas de violencia familiar: fueron delimitadas como subcategorías las descritas a continuación: Violencia física, Violencia psicológica, Violencia sexual y Violencia económica y/o patrimonial.

Hace referencia al Anexo 2.

3.3. Escenario de estudio

Este comprendió el lugar donde se realizó la investigación, en este caso es el juzgado de familia transitorio de Nuevo Chimbote, la investigación comprendió a abogados y jueces, a los cuales se le aplicó un cuestionario relacionado al tema con preguntas abiertas, es decir, con opción de que el participante exponga su criterio jurídico.

3.4. Participantes

La investigación tuvo como participantes a abogados y jueces, los cuales son especialistas en temas de Derecho de familia (víctimas de violencia y agresión). Esto se relaciona con lo descrito por Hernández et al., (2014), los cuales mencionan que, la intervención de terceros en una determinada investigación, solo debe ser si estos tienen noción o conocimiento del tema tratado.

Es así que en la investigación se determinó muestra no probabilística, ya que se ha tomado una muestra intencional del investigador, con respecto al criterio de inclusión se contó con 10 participantes, estos son 8 abogados y 2 jueces

con experiencia en derecho de familia y medidas de protección a víctimas de violencia familiar, siguiendo el criterio del investigador, se manifiesta que los 10 participantes son la totalidad de los abogados que laboran en los juzgados de familia transitorios.

Como exclusión, no se tomaron abogados sin experiencia en el derecho de familia y medidas de protección a víctimas de violencia familiar, que no corresponden a los juzgados de familia transitorios.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

La investigación utilizó la técnica de la entrevista y en cuanto al instrumento se utilizó el cuestionario. Las mencionadas técnicas e instrumentos, sirvieron para obtener una nueva información, mediante la observación y criterios de los operadores de justicia, referente a las medidas de protección a víctimas de violencia familiar.

Instrumento como recolección de datos

Los instrumentos fueron herramientas fundamentales para obtener nueva información, al mismo tiempo que sirvieron para realizar una medición de las categorías, éstas a través de preguntas establecidas en el cuestionario, estos pueden ser indicadores que por lo general se les denominan ítems. Por medio del cuestionario se facilitó ampliar el conocimiento de las categorías.

3.6. Procedimientos

En la investigación fueron empleados instrumentos que permitieron tener un mayor sustento y se logró obtener nueva información, los instrumentos fueron validados por expertos, los cuales compartieron su criterio y punto de vista, los expertos en cuestión son profesionales especializados con grado de Magíster o Doctor. Las categorías fueron descritas tal y como se presentan en su estado natural, así mismo, para que la investigación tenga un sustento más válido, fueron utilizados como antecedentes, tesis similares, siendo estas de nivel internacional y nivel nacional, posteriormente fueron empleados teorías, basadas en libros que hacen una descripción de las categorías, de las cuales se obtuvieron dimensiones o subcategorías.

3.7. Rigor científico

Hace referencia a la calidad y el método de la investigación, los cuales tienen como finalidad evitar se genere confusiones al elaborar los resultados de la investigación. La credibilidad de la investigación que se realizó tendrá un sustento sólido, ya que el cuestionario referente a las medidas de protección a víctimas de violencia familiar fue validado por expertos, es decir, los abogados especialistas. Esta investigación fue redactada con base en otras investigaciones similares e incorporando teorías que den un mayor sustento a su credibilidad, Hernández et al., (2014).

3.8. Métodos de análisis de datos

Se empleó los métodos o técnicas descritos por Rodríguez & Pérez (2017), el método deductivo, este se inició en el momento en que se empezó la redacción de la investigación, los conceptos referentes a medidas de protección y víctimas de violencia familiar.

El método dogmático, esto significa que esta investigación recurrió como fuente a libros e investigaciones publicadas, estas permitieron tener una mejor interpretación, jurídica, de las medidas de protección y las víctimas de violencia familiar.

3.9. Aspectos éticos

Antes de que los participantes decidieran aceptar participar en la investigación se les solicitó su consentimiento, cuando aceptaron se les aplicó las entrevistas respectivas. Por otro lado, con relación a los antecedentes, teorías y demás conceptos obtenidos, estos se citaron debidamente como lo establece las normas APA séptima edición, con esto se evitó cometer plagio. Adicionalmente, se empleó el programa turnitin, el cual no debió de sobrepasar el 25% de similitud, como lo indica la Universidad César Vallejo, así mismo, se aplicó los lineamientos establecidos por la Universidad en la guía implementada para obtener el título profesional.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Una vez realizadas las entrevistas pertinentes referentes a la investigación, se describieron los siguientes resultados, antes de ello es necesario saber que esta fue realizada con el apoyo de la participación de abogados y jueces con experiencia en el tema.

Seguidamente de esto se formularon los siguientes problemas específicos y objetivos específicos:

Primero se tiene que el problema general es ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022?, seguidamente de este se formuló el objetivo general. Analizar la eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022.

Para ello se formularon las siguientes interrogantes.

Primera interrogante ¿Considera Ud. que las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de Nuevo Chimbote? ¿Por qué? Obteniendo como respuestas, Honorio, Ramírez, Davan, Ramos, Alvarado, Medina, Príncipe, Gálvez, Camacho, Vizcarra, responden afirmativamente porque muchos de los casos que ingresan para que se lleven un tratamiento psicológico y/o reeducativo, cumplen con las medidas de protección. Los juzgados tienen como prioridad realizar resoluciones que tengan como único fin la erradicación de los actos violentos, como también la correcta aplicación de las medidas de protección. Por otro lado, Carhuanina, describe que las medidas de protección no influyen en su totalidad, solo se puede lograr aminorar el riesgo de violencia con nuevas normativas que refuercen la seguridad.

Segunda interrogante, ¿Considera Ud. que las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? Obteniendo como resultados Honorio, Ramos, Davan, Carhuanina, Gálvez, describen que las medidas de protección no garantizan una seguridad a futuro,

ya que en ciertos casos los agresores deciden hacer caso omiso a la normativa y vuelven a infringir la ley. Ramírez, Alvarado, Medina, Príncipe, Camacho, Vizcarra, describen que en ciertos casos, si funcionan las medidas de protección, solo si se realiza la denuncia, se hará respetar los derechos de las víctimas y no volverán a padecer estos casos, además de que se le impide el acercamiento del agresor con la víctima, sin embargo, existen casos en los que mujeres prefieren esta agresión, por una dependencia económica o emocional.

Tercera interrogante ¿Considera Ud. que el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Honorio, Ramírez, Davan, Ramos, Carhuanina, Alvarado, Medina, Príncipe, Gálvez, Camacho, Vizcarra, describen que siempre se busca cumplir los plazos establecidos y en especial emitirse medidas de protección.

De acuerdo con las preguntas del cuestionario referidas al objetivo general, los abogados manifiestan que las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, no son suficientes para asegurar el bienestar de las víctimas, puesto que solo las protegen en un primer momento, más no aseguran su bienestar a futuro, debido a que se han presentado nuevos atentados por parte de los agresores.

Interpretación: Se determina que las medidas de protección no son eficaces para garantizar la seguridad de las víctimas. Las medidas de protección tienen como finalidad proteger y salvaguardar a las víctimas de cualquier otro intento de violencia por parte de sus agresores, es así, que el juez otorga medidas acordes con la gravedad de la violencia, sin embargo, estas no resultan ser efectivas, debido a que se presentan reincidencias de violencia.

Seguidamente en el primer problema específico ¿Cómo se aplica las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios? Del cual se formuló el primer objetivo específico. Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios.

Para ello se formularon las interrogantes dirigidas a los abogados especialistas:

Cuarta interrogante ¿En su opinión, las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? Honorio, Ramírez, Ramos, Carhuanina, Alvarado, Medina, Príncipe, Gálvez, Camacho, Vizcarra, describen que sí son justas, ya que se realiza una evaluación de los hechos denunciados como también de los actuados, los cuales se detallan en los informes, declaraciones, fotos, entre otros. Una vez evaluado, el magistrado otorga las medidas de protección basado en el nivel de riesgo de la víctima, pero a la vez, Davan, Camacho, Príncipe, afirman que las medidas de protección no permiten disminuir la violencia familiar, ya que muchas veces los agresores hacen caso omiso a las disposiciones legales y continúan con las agresiones.

Quinta interrogante ¿Considera Ud. Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la Ley 30364? Ramírez, Ramos, Carhuanina, Alvarado, Gálvez, Vizcarra, afirman que si existe deficiencia, ya que los agresores reinciden en cometer las agresiones a sus víctimas por lo que resulta necesario aplicar medidas más rigurosas. Por otro lado, Honorio, Camacho, Davan, Príncipe, consideran que las víctimas cuentan con todos los órganos de apoyo, para asegurar su seguridad.

Sexta interrogante ¿Considera Ud. Qué el Estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Ramírez, Ramos, Carhuanina, Alvarado, afirma que, si existe un presupuesto como también entidades encargadas del apoyo, solo que este no es suficiente o adecuado, por otro lado, Honorio, Davan, Medina, Príncipe, Gálvez, Camacho, Vizcarra, afirman que no se cuenta con el presupuesto necesario para poder contratar profesionales de psicología y efectivos policiales que le den seguimiento a la ejecución en los juzgados especializados.

Séptima interrogante ¿Según su opinión cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Ramírez, Alvarado, Medina, Príncipe, Gálvez, Camacho, consideran que es necesario brindar la información adecuada, crear fuentes de trabajo más variadas para eliminar la dependencia de las mujeres, implementar mayor personal para los juzgados de violencia familiar, para la Policía Nacional del Perú, y de esa manera dar un mejor cumplimiento de la ejecución de las medidas de protección. Vizcarra hace mención de la implementación al SNEJ, una continua capacitación y seguimiento de los casos de víctimas de violencia.

Interpretación: De acuerdo con las preguntas del cuestionario referidas al primer objetivo específico, se determina que las medidas de protección son aplicadas por los juzgados de familia transitorios, sin embargo, no son eficaces para que las víctimas tengan asegurado su bienestar.

En el segundo problema específico, ¿Qué medidas de seguridad se les otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor? Del cual se formula el segundo objetivo específico, Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

Para ello se formularon las siguientes interrogantes en el cuestionario.

Octava interrogante ¿considera Ud. que las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? Honorio, Ramírez, Davan, Alvarado, Príncipe aseguran que no es posible asegurar el bienestar físico y psicológico de las víctimas, ya que en muchas de las ocasiones ellos vuelven a reincidir en cometer actos de violencia. Sin embargo, Ramos, Carhuanina, Medina, Gálvez, Camacho, Vizcarra, afirman que, si se garantizan, ya que en el caso de que reincidan en actos de violencia los agresores, estos deberán afrontar una sanción penal.

Novena interrogante ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Honorio, Ramírez, Ramos, Carhuanina, Alvarado, mencionan al centro de emergencia de la mujer, en donde se cuenta con psicólogos, asistentes sociales y abogados, los albergues

y el equipo multidisciplinario. Las visitas inopinadas por parte de las comisarías, evaluaciones a la parte agraviada. Por otro lado, Gálvez, Camacho, Davan, Príncipe, Vizcarra, mencionan asistencias médicas, psicológicas y físicas, social para las víctimas.

Décima interrogante ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Honorio, Ramírez, Davan, Carhuanina, Alvarado, Medina, Príncipe, Gálvez, Camacho, afirman que una vez expedidas las medidas de protección, estas se derivan a las comisarías para que se hagan cargo de la situación, visitando el domicilio de las víctimas. Por otro lado, Ramos, Vizcarra, mencionan que se hace seguimiento a las víctimas si presentan nuevas agresiones.

Décima primera interrogante ¿Considera Ud. que las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? Honorio, Ramírez, Ramos, Carhuanina, Alvarado, Medina, Príncipe, Gálvez, Camacho, Vizcarra, afirman que en la mayoría de casos las medidas si ayudan a proporcionar seguridad a las víctimas, ya que de no cumplir con las medidas de protección estos enfrentarán un nuevo proceso, por mostrar desobediencia y en algunos casos la resistencia a la autoridad. Por otro lado, Davan menciona que no ayuda a las víctimas a sentirse seguras porque en muchos casos a las víctimas sus agresores las vuelven a agredir.

Interpretación: las medidas de protección otorgadas por los jueces no garantizan la seguridad de las víctimas en su totalidad, ya que el agresor vuelve a reincidir con actos violentos. Sin embargo, para la seguridad de las víctimas se requiere seguimiento y monitoreo de las autoridades competentes, después de otorgar las medidas de protección correspondientes.

Finalmente, en el tercer problema específico, ¿Cuáles son las sanciones que se aplican a las personas que cometen actos de violencia familiar? Del cual se formuló el tercer objetivo específico. Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

Para lo cual se formularon las siguientes interrogantes a las que respondieron los abogados de la siguiente manera.

Décima segunda interrogante ¿Considera Ud. que las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Ramírez, Ramos, Carhuanina, Alvarado, Medina, Gálvez, Vizcarra, mencionan que en la mayoría de los casos los resultados han sido los esperados y las víctimas de violencia no vuelven a padecer ese tormento y se dan cumplimiento a las medidas dispuestas. Por otra parte, Príncipe, Camacho, afirma que los agresores siempre vuelven a atentar contra sus víctimas.

Décima tercera interrogante ¿En su opinión, las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? Honorio, Ramírez, Davan, Ramos, Carhuanina, Alvarado, Vizcarra, en ciertos casos si resultan, ya que demuestran compromiso asistiendo a terapias psicológicas y dan cumplimiento a las medidas dispuestas, pero en otras ocasiones los agresores vuelven a agredir a sus víctimas. Príncipe, Gálvez, Camacho, describen que el cambio en su actitud nunca depende de las sanciones impuestas, sino que es a causa de la mala educación aplicada en casa.

Décima cuarta interrogante ¿Considera Ud. que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Honorio, Ramírez, Davan, Carhuanina, Alvarado, Vizcarra, afirman que sí, ya que no se presentan nuevos actos violentos una vez que se pasa por tratamientos psicológicos, pero esto surtirá efecto solo si se demuestra interés en reformarse. Por otro lado, Gálvez, Camacho, Medina, Príncipe, Ramos, mencionan que ayudan a mejorar el comportamiento, pero a nivel estadístico no hay un resultado claro y que no se garantiza su cumplimiento a que no vuelvan a reincidir con conductas violentas los agresores.

Décima quinta interrogante ¿Según su opinión cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Honorio, Ramírez, Ramos, Carhuanina, Alvarado, Medina, Príncipe, Gálvez,

Camacho, Vizcarra, hacen mención que los agresores vivieron momentos difíciles, violencia durante su infancia y tienen un trauma psicológico que ha influido en sus personalidades, mientras que en otras simplemente es a causa de actitudes machistas, aires de superioridad, los celos y la crianza, la razón de sus actitudes agresivas.

Décima sexta interrogante ¿cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Honorio, Ramírez, Davan, Ramos, Carhuanina, Alvarado, Medina, Príncipe, Gálvez, Camacho, Vizcarra, describen que son denunciados por el delito de desobediencia, además de resistencia a la autoridad, por lo cual se les abre un proceso penal a los agresores.

Interpretación: las medidas de protección que comúnmente se aplican cuando se presentan casos de violencia son la orden de alejamiento, de incumplir estas medidas otorgadas de acuerdo al Art. 24 de la Ley 30364; se estaría cometiendo el delito de desobediencia o resistencia a la autoridad.

Interpretación general: de acuerdo con las entrevistas realizadas a los abogados y jueces, de los juzgados de familia transitorios, se determinó que las medidas de protección no son eficaces, la calidad del servicio prestado a las víctimas al otorgar las medidas de protección es deficiente, no hay un seguimiento estricto, no tienen el presupuesto adecuado por parte del Estado, para contratación de más personal e implementar juzgados de violencia familiar y un mayor personal capacitado, en psicología, en la Policía Nacional, logística, patrullaje, para su ejecución, con lo cual se logre dar un mejor servicio a las víctimas, reciban una justicia pronta y un seguimiento de las medidas de protección otorgadas. Adicionalmente, se debe realizar capacitaciones a la población que les ayuden a identificar los primeros indicios de violencia, para que seguidamente procedan a realizar las denuncias en las entidades correspondientes.

Las medidas de protección están implementadas para dar garantía de la seguridad y protección de las víctimas, pero no son un limitante para que los

agresores vuelvan a reincidir con actos violentos, esto a causa de un sistema machista, traumas psicológicos, violencia durante su infancia, teniendo conductas repetitivas al tratar violentamente a sus víctimas, actitudes como estas son los detonantes de la violencia.

Es necesario, que las autoridades competentes, hagan un seguimiento específico, de acuerdo a la valoración del riesgo de las víctimas, después de haberles otorgado las medidas de protección y para complementar, se realice la modificatoria de la Ley N° 30364, entre sus modificaciones es necesario se apliquen sanciones más rigurosas a los agresores y medidas de protección más eficaces para que las víctimas tengan una vida libre garantizada sin agresiones.

Lo descrito por los abogados mantiene relación con lo descrito por los investigadores en los antecedentes de la presente investigación, Soto & Soto (2021), tuvo como objetivo general analizar la efectividad de las medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N° 1386 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de grupo de familia, llegando a concluir que las medidas de protección no cumplen su propósito, debido a la falta de control y seguimiento de las instituciones públicas. Ordinola (2020), su objetivo general fue, analizar si son eficaces las medidas de protección, otorgadas en los juzgados de familia de Lima Norte, en favor al varón víctima de violencia familiar, concluyendo que las medidas de protección solo son declarativas y los jueces no intervienen de manera oportuna. Espino (2017), planteo como objetivo general, Determinar de qué manera las medidas de protección otorgadas a las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito del Agustino 2017, inciden en la prevención de actos de agresión, obteniendo como resultados que las medidas de protección no inciden en la prevención de los actos de agresión, de acuerdo con el reporte de SIAFT (Sistema de Apoyo a la Fiscalía), la violencia familiar va en aumento, de esto se puede apreciar que coinciden las medidas de protección para las víctimas de violencia no son lo suficientemente efectivas para protegerlas, ya que se presentan reincidencias de maltratos físicos y psicológicos, esto mantiene relación con los autores de nivel internacional Peralta (2022), quien planteo como objetivo general, analizar desde la perspectiva de género, la

aplicación de las medidas de protección otorgadas por la unidad de violencia Intrafamiliar en Cuenca, llegando a concluir que las medidas de protección y los procesos aplicados resultan ser ineficientes, ya que no cubren las necesidades de las víctimas, por lo cual se requiere ampliar, los servicios de prevención y atención. Amán (2017), Infante (2022), aseguran que las medidas de protección son insuficientes, por ello es necesario se realice una innovación para darle una mejor seguridad a las víctimas, para ello resulta una buena alternativa apoyarse con las tecnologías de comunicación e información (TIC), en los casos de violencia se requiere realizar un constante seguimiento, para lograrlo es necesario se realicen reformas en las leyes y normativas vigentes, con el objetivo de sancionar adecuadamente a las personas procesadas, adicionalmente estas personas sancionadas deben ingresar en programas de rehabilitación, y reciban atención psicológica que logre cambiar sus actitudes violentas. Así mismo, las teorías, Hernández & Gallardo (2021), hacen mención que las medidas de protección deben erradicar o eliminar actos violentos, primero se debe de retirar al agresor del domicilio, impedir que el agresor se acerque a las víctimas, prohibir el cualquier intento de comunicación, es indispensable se prohíba la tenencia de armas y por último inventariar los bienes para que no sean arrebatados, cabe precisar que el autor considera que a pesar de estas medidas de protección, estas no son en su totalidad efectivas, ya que se presentan reincidencias de agresión.

V. CONCLUSIONES

5.1. Las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia familiar por los juzgados de familia transitorios de Nuevo Chimbote, no son eficaces para proteger a las víctimas de violencia, ya que se presentan reincidencias de violencia por parte de los agresores, es por ello que se concluye que es necesario el seguimiento y monitoreo a las víctimas, después de haberles otorgado las medidas de protección. De acuerdo a la investigación realizada, se determinó, que la eficacia de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia familiar, es deficiente conforme al comparativo con las teorías, los resultados empíricos de los antecedentes, y con las respuestas proporcionadas por los abogados especialistas.

5.2. Las medidas de protección son aplicadas por los juzgados, emitiéndose medidas de protección para erradicar estos actos de violencia, sin embargo, dichas medidas no resultan ser efectivas para salvaguardar la vida y seguridad de las víctimas, porque el Estado no proporciona el presupuesto adecuado para la implementación de recursos humanos logísticos, profesionales psicólogos, policías, imposibilitando el cumplimiento a cabalidad para la ejecución de medidas de protección, a las víctimas de violencia familiar. Las medidas de protección no son efectivas comúnmente debido a la poca atención que le brindan los agentes del control social, a cada caso, y su falta de reacción y operatividad, otro de los puntos deficientes es la escasa capacitación a las víctimas en cuanto a la violencia familiar, y las leyes que las protegen de cualquier atentado.

5.3. Las medidas de seguridad dictadas en favor de las víctimas suelen ser órdenes de alejamiento, impedimento de comunicación, terapias físicas y psicológicas, en el caso de los agresores se les da terapias reeducativas con la finalidad de cambiar sus actitudes violentas y agresivas, para evitar reincidencias de violencia contra sus víctimas. Es necesario comprender que a pesar de estas medidas implementadas, los agresores hacen caso omiso de la ley y atentan contra sus víctimas, esto a causa de un sistema machista, traumas psicológicos, violencia durante su infancia, teniendo conductas repetitivas al tratar violentamente a sus víctimas.

5.4. Las sanciones aplicadas por los magistrados van desde orden de alejamiento y de incumplirse esta orden se pasa a sanciones penales, las órdenes de alejamiento no son efectivas, porque los agresores reinciden en atentados contra sus víctimas. Además de las medidas de protección otorgadas, se debe de complementar con la facilidad de comunicarse con la PNP, el mejoramiento progresivo de los procedimientos aplicados por los funcionarios del Estado, constantes patrullajes no solo al domicilio de las víctimas, sino también al de los agresores.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda a los juzgados de familia, después de haber otorgado las medidas de protección, realizar el seguimiento y monitoreo a las víctimas, adicionalmente se realice una modificatoria de la normativa (Ley N 30364) que comprende las medidas de protección, en donde además de otorgar una atención psicológica tanto para la víctima como para el agresor, se logre una efectiva seguridad de las víctimas y una adecuada reforma del agresor. Adicionalmente, solicitar al gobierno central un mayor presupuesto para expandir el área de recursos humanos y materiales en los juzgados de familia transitorio o incluso la creación de nuevos juzgados que cubra una mejor aplicación de medidas de protección, de esta manera se podrá garantizar una mejor protección de las víctimas. Es importante se realicen capacitaciones a la población para hacerles conocer sus derechos y a los encargados de la ejecución de las medidas de protección, como la PNP, para que tomen conciencia de la importancia de las medidas de protección.

6.2. Es necesario aplicar medidas de protección más rigurosas porque se suelen dar reincidencias de atentados a las víctimas. Los magistrados al emitir estas medidas deben tener en cuenta que las medidas convencionales no son efectivas en su totalidad, por ello deben de realizar el seguimiento a las víctimas con orden de alejamiento.

6.3. Implementar y aumentar cámaras de vigilancia en los alrededores del domicilio de las víctimas, así como también una constante vigilancia por parte de la PNP y los agentes de seguridad ciudadana (serenazgos), para proporcionar una seguridad más eficiente a las víctimas.

6.4. Realizar un registro y publicación de los datos de los agresores de violencia familiar, para atemorizarlos de ser expuestos públicamente y eviten reincidir en agredir a sus víctimas. Es necesario se haga una vigilancia o patrullaje permanente a las casas de los agresores y víctimas, con la finalidad de suprimir los intentos de reincidencia de agresión.

REFERENCIAS

- Alvarez Risco, A. (2020). *Justificación de la Investigación*. Obtenido de <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%C3%A9mica%205%20%2818.04.2021%29%20%20Justificaci%C3%B3n%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Amán Atiaja, L. E. (2017). *Análisis Jurídico del Incumplimiento a las Medidas de Protección en Violencia Intrafamiliar*. Obtenido de <http://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/121/1/Monografia%20Luis%20%20Eduardo%20Am%C3%A1n%20Atiaja.pdf>
- Amnistía Internacional España. (2023). *Violencia de Género En España*. Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/espana/violencia-contra-las-mujeres/>
- Arias Gonzales, J. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Jose-Arias-Gonzales-3/publication/352157132_DISENO_Y_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION/links/60bb8278a6fdcc22eadea898/DISENO-Y-METODOLOGIA-DE-LA-INVESTIGACION.pdf
- Calisaya Yapuchura, P. Y. (2018). *Análisis de la Idoneidad de las Medidas de Protección Dictadas a Favor de las Víctimas de Violencia en el Marco de la Ley 30364 "Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/27/27>
- Canal del congreso. (2023). *Senado de la República impulsa lucha por los derechos de las mujeres*. Obtenido de <https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/16319/SenadodelaRepublicaimpulsaluchaporlosderechosdelasmujeres>
- Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V. (2021). *La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador*. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/147/146>
- Congreso. (2018). *Medidas Para Frenar Violencia Contra La Mujer y Familia*. Obtenido de <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/medidas-para-frenar-violencia-contra-la-mujer-y-familia/>

- Córdova López, O. (2017). *La Violencia Económica Y/O Patrimonial Contra Las Mujeres En El Ámbito Familiar*. Obtenido de https://www.unife.edu.pe/facultad/derecho/familia/publicaciones/REVISTA_PERSONA_Y_FAMILIA_2017/LA%20VIOLENCIA%20ECON%20C3%93MICA%20Y.O%20PATRIMONIAL%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20EL%20C3%81MBITO%20FAMILIAR.pdf
- Cristóbal Luengo, H. J., & Sánchez Bayón, A. (2014). *La violencia doméstica a juicio: todo lo que necesita saber*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=559678>
- Diario de Chimbote. (2021). *Áncash Ocupa Sexto Lugar en Casos de Violencia Contra la Mujer*. Obtenido de <https://diariodechimbote.com/2021/04/27/ancash-ocupa-sexto-lugar-en-casos-de-violencia-contra-la-mujer/>
- El Comercio. (2020). *Chimbote: Defensoría del Pueblo pide creación de dos juzgados para atender casos por violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/peru/chimbote-defensoria-pide-implementacion-de-dos-juzgados-para-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-nnpp-noticia/>
- El Peruano. (2021). *Medidas de protección a víctimas de violencia familiar se otorgan ahora en cuatro horas*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/116281-medidas-de-proteccion-a-victimas-de-violencia-familiar-se-otorgan-ahora-en-cuatro-horas>
- Espino Carrasco, P. (2017). *Análisis a las Medidas de Protección otorgadas a las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito de el Agustino, 2017*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29336>
- Estrada, J. A. (31 de Marzo de 2018). *Propuesta de una "Ley de violencia contra la mujer para Cuba"*. Obtenido de [cubapossible.com: https://cubapossible.com/propuesta-una-ley-violencia-la-mujer-cuba/#:~:text=No%20existe%20en%20Cuba%20una,delito%20especial%20distinto%20al%20homicidio](https://cubapossible.com/propuesta-una-ley-violencia-la-mujer-cuba/#:~:text=No%20existe%20en%20Cuba%20una,delito%20especial%20distinto%20al%20homicidio).
- Fernández, V. (2020). *Tipos de justificación en la investigación científica*. Obtenido de [Universidad César Vallejo: https://www.espirituemprededortes.com/index.php/revista/article/download/207/275/](https://www.espirituemprededortes.com/index.php/revista/article/download/207/275/)

- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de Universidad Continental:
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- Gherardi, N. (2016). *Violence Against Women In Latin America*. Obtenido de <https://www.proquest.com/docview/1878057326/AFF33044F7214546PQ/40?accountid=37408>
- Gob. (2021). *Haz la diferencia, frena la violencia*. Obtenido de https://www.gob.pe/institucion/aurora/campa%C3%B1as/6614-haz-la-diferencia-frena-la-violencia?gclid=Cj0KCQiAzMGNBhCyARIsANpUkzPMzXTaYKKcZq9ns0U3ohQ3Zn_kElzMndT1IJ4duPE7TdweZeg-NmYaAtc2EALw_wcB
- Gob. (2022). *Juez de familia verifica 'casa por casa' cumplimiento de medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/594761-juez-de-familia-verifica-casa-por-casa-cumplimiento-de-medidas-de-proteccion-otorgadas-a-victimas-de-violencia>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, C., & Gallardo, A. (2021). *Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley 30364*. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/36f1b0804428a22f94db94c9d91bd6ff/MANUAL+DE+MEDIDAS+DE+PROTECCIOi%CC%80N+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=36f1b0804428a22f94db94c9d91bd6ff>
- Infante Manzano, M. (2022). *El otorgamiento de la guardia y custodia provisional de los hijos menores de edad e incapaces como facultad del Ministerio Público y medida cautelar al padre o madre denunciante de violencia familiar en la Ciudad de México*. Obtenido de <http://132.248.9.195/ptd2022/enero/0821932/Index.html>
- Ledesma Narváez, M. (2017). *La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19077/19282>

- Lozada Lauezzar, A. M., Ríos Espinoza, M. G., Hawie Lora, I. M., & Vargas Cuno, M. Y. (2016). *Violencia Basada En Género*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Menjívar, C., & Walsh, S. D. (2017). *The Architecture of Femicide: The State, Inequalities, and Everyday Gender Violence in Honduras*. doi:<http://dx.doi.org/10.25222/larr.73>
- Neumann, P. (2018). *Transnational Governance, Local Politics, and Gender Violence Law in Nicaragua*. doi:<http://dx.doi.org/10.1017/lap.2018.6>
- Ordinola Quintana, N. S. (2020). *Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49336>
- Öztürk, R. (2021). *The impact of violence against women courses on the attitudes of nursing students toward violence against women and their professional roles*. doi:<http://dx.doi.org/10.1016/j.nepr.2021.103032>
- Peralta Pulla, W. L. (2022). *Perspectiva de género en la aplicación de las medidas de protección otorgadas por la Unidad de Violencia Intrafamiliar durante la emergencia sanitaria del COVID-19 en Cuenca, Enero-Junio 2020*. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/37854/1/Trabajo%20de%20titulacio%CC%81n..pdf>
- Rodríguez, A., & Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, pp.179-200. Obtenido de https://apps.utel.edu.mx/recursos/files/r161r/w25493w/Metodos_cientificos_de_indagacion.pdf
- Saccomano, C. (2017). Femicide in Latin America: legal vacuum or fedicit in the rule of law . *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 51-78.
- Setyowati, D., & Rusdiana, E. (2020). *Relevance of Criminal Law Formulation in the Law of Domestic Violence Elimination in Indonesia*. doi:<http://dx.doi.org/10.15294/jils.v5i1.35362>
- Soto Mattos, E. M., & Soto Mattos, S. J. (2021). *La Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la Mujer*. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75994/Soto_MEM-Soto_MSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo1: Matriz de consistencia

Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022.

PROBLEMA GENERAL	PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022.	¿Cómo se aplica las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios?	Analizar la eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022.	Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios.	Medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro del agresor al domicilio - Impedimento de acercamiento a la víctima - Prohibición de comunicación con la víctima (telefónica, chat, redes sociales etc.). - Prohibición de derecho de tenencia y porte de armas para el agresor - Inventarios sobre sus bienes 	TIPO DE INVESTIGACIÓN: básica ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN: Cualitativa. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: Teoría fundamentada. TECNICA: Entrevista INSTRUMENTO: Guía de entrevista.
	¿Qué medidas de seguridad se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor?		Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.		Víctimas de violencia familiar	
	¿Cuáles son las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar?		Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.			

Anexo 2: Matriz de categorización

Ámbito temático	Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual
Derecho de familia.	Medidas de protección	Hernández & Gallardo (2021), quienes describen que las medidas de protección deben incidir en la conducta de la persona agresora y esta pueda servir para cortar con el ciclo de violencia, es decir, la eliminación de todo acto violento o el cese efectivo de la violencia; cabe resaltar que es fundamental tomar en cuenta la declaración de las víctimas a partir de los criterios previamente expuestos, esto significa que a pesar de no contar con ningún dato relevante en el informe psicológico o médico al momento de dictarse las medidas de protección, es necesario considerar el riesgo al que se encuentran expuestos.	Retiro del agresor del domicilio	Comprende la prohibición de regresar al domicilio.
			Impedimento de acercamiento a la víctima	Debe mantenerse un distanciamiento el agresor con la víctima.
			Prohibición de comunicación con la víctima (telefónica, chat, redes sociales)	El agresor y la víctima no deben tener ningún tipo de comunicación.
			Prohibición de derecho de tenencia y porte de armas para el agresor	Evitar que el agresor realice algún atentado mortal.
			Inventarios sobre sus bienes	Los bienes que posea las víctimas o en conjunto como pareja no sean entregados en favor del agresor.
Víctimas de violencia familiar	Víctimas de violencia familiar	Calisaya (2018), esta también es reconocida como violencia doméstica, está alude a toda forma de abuso que se da entre quienes mantienen o mantuvieron un vínculo afectivo, las formas de abuso comprende el daño físico, daño psicológico, maltrato sexual y violencia patrimonial.	Violencia física	Acción o conducta que atenta contra la integridad corporal o la salud.
			Violencia psicológica	Implica la afectación emocional que padece las víctimas por parte de los agresores.
			Violencia sexual	Comprenden las agresiones sexuales o relaciones sexuales de manera forzada o sin consentimiento.
			Violencia económica y/o patrimonial	Acción u omisión que provoca daño o sufrimiento con la finalidad de menoscabar los recursos económicos o patrimoniales.

Anexo 3: Carta de Solicitud a la Corte Superior de Justicia del Santa

 **Universidad
César Vallejo**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chimbote, 29 de noviembre de 2022

Señor(a)
**CARLOS ALBERTO MAYA ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
AV. PARDO N° 832 CHIMBOTE**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Chimbote y en el mío propio, desearte la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. AMPARO MARGARITA SILVA BELAHONIA, con DNI 32541890, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: **"EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA TRANSITORIOS, NUEVO CHIMBOTE, 2022"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,



Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga
Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.
Facultad de Derecho



cc: Archivo PTUN.



Anexo 4: Oficio de autorización para la ejecución de las entrevistas



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chimbote, 22 de Diciembre del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MAYA
ESPINOZA Carlos Alberto PNU
20241703899.pdf
Presidencia De La CsJ Del Santa
Módulo: Sign el autor del documento
Fecha: 20.12.2022 11:02:58 -05:00

OFICIO N° 002825-2022-P-CSJSA-PJ

Sr(a).
EVERT PEDRO QUESQUEN VASQUEZ
Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo

Presente. -

Asunto : Solicitarle autorización para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho – Amparo Margarita Silva Belahonia.

Referencia : EXPEDIENTE 004665-2022-MPU-CS
HOJA DE ENVIO 002821-2022-P-CSJSA (21DIC2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia cursado por la Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis UCV - Chimbote, mediante el cual solicita la autorización al bachiller Amparo Margarita Silva Belahonia con DNI: 32541890, para que se le brinde la información solicitada y pueda aplicar su Trabajo de Investigación (Tesis): "EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA TRANSITORIOS, NUEVO CHIMBOTE, 2022".

En tal sentido, esta Presidencia **AUTORIZA** a la estudiante Amparo Margarita Silva Belahonia con DNI: 32541890, de la Escuela Académica Profesional de Derecho – UCV Chimbote, para que se le brinde la información solicitada y aplique su encuesta en las áreas correspondientes en esta Corte Superior de Justicia, acerca de su trabajo de investigación antes mencionado, a fin que su despacho realice las acciones necesarias y cumpla con brindarle atención inmediata según corresponda a lo solicitado; para su debida atención.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO MAYA ESPINOZA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa



Anexo 5: Validación del instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Chimbote, 26 de enero del 2023

Dra. Mariana Lucia Ojeda Chu

Asunto: Participación en Juicio de expertos para validar instrumento de Investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo Titulado **"Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a **colaborar con mi Investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



AMPARO MARGARITA SILVA BELAHONIA

DNI: 32541890

Validación de Instrumento

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Ojeda Chu Mariana Lucía
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Magister en Derecho Constitucional y Administrativo, desempeñándose como docente en la Universidad Cesar Vallejo.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor (a) del instrumento: Silva Belahonia Amparo Margarita.
- 1.5. Título de la investigación: **“Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022”**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Validación de la Guía de Entrevista														
CRITERIO	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
2. Objetividad	Esta adecuado a principios científicos.													X
3. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación												X	
4. Organización	Existe una organización lógica													X
5. Suficiencia	Toma en cuenta aspectos metodológicos esenciales													X
6. Intencionalidad	Adecuado para evaluar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognoscitivos.													X
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos – científicos de Tecnología Educativa													X
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnostico												X	
9. Coherencia	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.													X
10. Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación.													X

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación		SI
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación		
PROMEDIO DE VALORACION		98%

Chimbote, 26 de enero, del 2023



Mariana Lucía Ojeda Chu

DNI N° 18143406



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	OJEDA CHU
Nombres	MARIANA LUCIA
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	18143406

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD SAN PEDRO
Rector	GILMER AUGUSTO DIAZ TELLO
Secretario General	ROBERTO CARLOS TORRES CARRILLO
Director	MAXIMO GORING SEGURA VASQUEZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
Fecha de Expedición	23/12/19
Resolución/Acta	05772-2013-USPICU
Diploma	USP022014
Fecha Matricula	04/05/2017
Fecha Egreso	22/12/2018

Fecha de emisión de la constancia:
10 de Febrero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001148848

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 10/02/2023 23:05:21-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Chimbote, 27 de enero del 2023

Dr. Walter Ramos Herrera.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de
Investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo Títulado "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con mi Investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente


AMPARO MARGARITA SILVA BELAHONIA

DNI N° 32541890



II. OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación	SI	
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación		
PROMEDIO DE VALORACION		94.5%

Chimbote, 27 de enero, del 2023



Walter Ramos Herrera

DNI N° 09166196



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	RAMOS HERRERA
Nombres	WALTER
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	09166196

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
Rector	JUAN NESTOR ESCUDERO ROMAN
Secretaría General	PATRICIA VELASCO VALDERAS
Decano	OSCAR MUJICA RUIZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN DERECHO
Fecha de Expedición	30/09/2010
Resolución/Acta	12054
Diploma	1845
Fecha Matrícula	Sin información (****)
Fecha Egreso	Sin información (****)

Fecha de emisión de la constancia:
20 de Marzo de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001213081

JESSICA MARTHA ROJÁS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Activo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 2003/03/23 17:26:07-0500

Este constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Chimbote, 10 de Febrero del 2023

Dr. Mario Augusto Merchán Gordillo

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de Investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo Titulado **"Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con mi Investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



AMPARO MARGARITA SILVA BELAHONIA
DNI N° 32541890

Validación de Instrumento

III. DATOS GENERALES

- 3.1. Apellidos y Nombres: Merchan Gordillo Mario Augusto.
- 3.2. Cargo e Institución donde labora: Doctor en Derecho, desempeñándose como Secretario General de la Universidad Nacional del Santa.
- 3.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 3.4. Autor (a) del instrumento: Silva Belahonia Amparo Margarita.
- 3.5. Título de la investigación: **“Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022”**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Validación de la Guía de Entrevista														
CRITERIO	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
11. Claridad	Esta formulado con lenguaje comprensible													x
12. Objetividad	Esta adecuado a principios científicos.													x
13. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación													x
14. Organización	Existe una organización lógica													x
15. Suficiencia	Toma en cuenta aspectos metodológicos esenciales													x
16. Intencionalidad	Adecuado para evaluar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognoscitivos.													x
17. Consistencia	Basado en aspectos teóricos – científicos de Tecnología Educativa													x
18. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnostico													x
19. Coherencia	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.													x



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apeellidos	MERCHAN GORDILLO
Nombres	MARIO AUGUSTO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	32764139

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD SAN PEDRO
Rector	GILMER AUGUSTO DIAZ TELLO
Secretario General	ROBERTO CARLOS TORRES CARRILLO
Director	MAXIMO GORING SEGURA VASQUEZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN DERECHO
Fecha de Expedición	03/09/21
Resolución/Acta	02863-2021-USPICU
Diploma	USP028528
Fecha Matricula	27/01/2007
Fecha Egreso	31/12/2011

Fecha de emisión de la constancia:
10 de Febrero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 9891148823

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Intitvo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 10/02/2023 22:47:12-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Chimbote, 10 de febrero del 2023

Dra. Patricia Esther Bejarano Lujan

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de Investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo Titulado "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

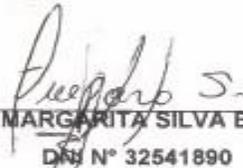
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar "Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022" por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con mi Investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



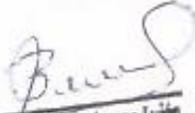
AMPARO MARGARITA SILVA BELAHONIA

DNI N° 32541890

II. OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación		X
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación		
PROMEDIO DE VALORACION		100%

Chimbote, 10 de febrero, del 2023


Patricia Esther Bejarano Lujan
ABOGADA
G.A.S. 514

Patricia Esther Bejarano Lujan
DNI N° 32981840



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	BEJARANO LUJAN
Nombres	PATRICIA ESTHER
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	32981840

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO
Reclora	FELICITA YOLANDA PERALTA CHÁVEZ
Secretario General	SANTIAGO ALEJANDRO VÁSQUEZ GARCÍA
Decana De Posgrado	LUCERO DE LOS REMEDIOS UCEDA DÁVILA

INFORMACION DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL EMPRESARIAL
Fecha de Expedición	28/11/17
Resolución/Acta	S331-2017-R-UPAO
Diploma	A04C_00817C
Fecha Matricula	21/01/2006
Fecha Egreso	31/12/2013

Fecha de emisión de la constancia:
10 de Febrero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001140927

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Intitvo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 10/02/2023 22:28:02-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

Anexo 6: Guía de entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: Romina Alejandra Cortez Rios
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Asistente Judicial (Abogada).
- FECHA DE ENTREVISTA: 13-02-23

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

No en su totalidad, pero ha influenciado a que se puedan crear normativas para su ejecución

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

NO, porque según los índices de estadísticas la víctima hasta después que le otorgan las medidas sufren una posterior agresión.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

Bueno, al menos lo que yo he visto desde el punto de
notificar los plagos son rápidos.

Objetivo Específico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

En su mayoría sí, como hay en otras cosas
que dan mal uso a ciertas medidas.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364?
¿Por qué?

Siempre hay que mejorar en las normativas en general
porque todo debe darse de acuerdo a las circunstancias
en que vivimos.

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

Sí, siempre existirá una mayor necesidad de tener
más herramientas y pero con el tiempo está segura
que seguirá mejorando.

7. ¿Según su opinión, ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar?
Explique su respuesta.

Que al momento de recibir su denuncia, las autoridades
sean más expeditas y proporcionen toda la información
legítima para que nosotros como jueces podamos resolver
con más celeridad.

Objetivo Específico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

En mi opinión, creo que en su gran mayoría sí.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

La PNP realiza visitas apropiadas a las víctimas y a los agresores, en los juzgados hacen un seguimiento si se están haciendo efectivos los métodos.

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

Sí, ya que se necesita tener conocimiento de la ejecución de las medidas.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

En su mayoría me imagino que sí, porque si vuelven a ser agredidas pueden llamar a la PNP, y se le abre otro proceso al agresor por Desobediencia o Desacato a la Autoridad.

Objetivo Específico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

En su mayoría sí, porque ya no vuelven a ser agredidas.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

Sí, porque los agresores en su mayoría toman terapias psicológicas.

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

Se, porque no vuelven a repetir esos patrones de violencia en su mayoría.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

En mi opinión se debe a muchos factores como la crianza, la mentalidad machista de este país y el complejo de superioridad.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Se le abre otro proceso por desobediencia o desacato a la autoridad.



C.A.S. 3476

DNI N° 70524148



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: DAVSY BRACELLY ALVARADO ZAVALTA.
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: SECRETARIA JUDICIAL CABOGADUJ.
- FECHA DE ENTREVISTA: 13-09-23

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Si, porque se hace un seguimiento de ello en coordinación con la Comisaría, así mismo según la severidad del caso se dispone la instalación del aplicativo botón de pánico, con el cual se alerta a fin de que no se cometa más hechos de violencia.

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

Si, porque se impide el acercamiento del agresor a la víctima, sin embargo muchas veces la víctima no se deja ayudar y sigue en este círculo, ya sea por dependencia económica o emocional.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el T.U.O de la ley 30364? Explique su respuesta.

Si, puesto que existe un control de ello.

Objetivo Específico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

Si, porque se evalúa tanto los hechos denunciados como los actuados que se adjuntan (ENL, Informes, declaraciones, fotografías, etc).

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

Si, porque en cuanto a las personas que reinciden o siguen realizando actos de violencia debería existir medidas más rigurosas, a fin de que ya no incurran en dichos actos.

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

Si bien existe un presupuesto, así como entidades que se encargan del apoyo, esta no es suficiente o adecuada puesto que deben existir Comisarias con personal capacitado, así como una debida movilidad para las patrullajes que se realizan.

7. ¿Según su opinión. ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

- Brindan una información adecuada a la sociedad.
- Crear fuentes de trabajo para la mujer y así no exista dependencia.
- Concientizar a las personas.

Objetivo Específico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

Si bien es cierto no se garantiza, sin embargo estas buscan prevenir que nuevos hechos se susciten, se limita al agresor, puesto que muchos de ellos toman conciencia y no vuelven a incurrir en dichos actos.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

- visitas domiciliarias del CSH o Equipo Multidisciplinario
- TERAPIAS Psicológicas (las que permiten superar los hechos).
- visita o patrullaje policial.
- Albergamiento en Centros de Refugio (según necesidad del caso).

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

Sí, dado que se realizan las visitas a la víctima en merito a la ejecución de las medidas de protección y las mismas que son por parte de la policía Nacional, a fin de verificar que se cumpla.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

En su mayoría sí, dado que están buscando que el agresor no vuelva a cometer hechos de violencia.

Objetivo Específico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

Sí, porque ante el incumplimiento de estas se remite copias al Ministerio Público por el delito de desobediencia y resistencia a la Autoridad.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

Sí, porque muchos de ellos no desean estar inmersos en procesos judiciales o penales, así mismo aquellos que cumplen con sus terapias, se les enseña a tener control de sus impulsos.

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

Si, porque estos le permite aprender a controlar sus impulsos y mejorar la comunicación.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

Estas podrían ser indicadas por un profesional (psicólogo) sin embargo, por la experiencia se puede decir que una persona que sigue un patrón de conducta, es decir que vivieron dicha violencia y lo repiten con sus parejas o descendientes.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Que se remita copias al representante del Ministerio Público para ser denunciado por el delito de Desobediencia y resistencia a la autoridad.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia del Surco

Abg. Daisy Aracely Alvarado Zavaleta
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: Lizette Ramirez Asencios
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Secretaria Judicial (Abogada).
- FECHA DE ENTREVISTA: 14-02-23

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Si, porque particularmente nuestro juzgado se enfoca y preocupa en realizar resoluciones particulares para cada caso en concreto detalladas, fundamentadas y claras, a fin de que las agraviadas sepan y comprendan que no deben ni poder volver a permitir ser violentadas.

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

En algunos casos si, en otros precien nuevos hechos porque saben y conocen que solo denunciando y haciendo que se respete y cumplan las medidas a su favor, no volveran a ser victimas.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

Si, siempre se busca cumplir los plazos establecidos pero sobre todo emitir medidas de protección de calidad.

Objetivo Especifico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

En lo posible lo que se busca, es que al realizar la calificación de las denuncias se puedan otorgar las medidas de protección más específicas y requeridas según cada caso en particular.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

Si, porque en el caso de reincidencias en hechos de violencia se cuenta como medida más severa la instalación del aplicativo "Botón del pánico", pero aún no se han regulado otro tipo de medidas que impliquen mayor efectividad.

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

Definitivamente que si existe un presupuesto y herramientas destinados a la administración de justicia, sin embargo que estos factores sean empleados en su totalidad de manera que se cubran todas las necesidades como corresponde, es evidente que aun existen carencias.

7. ¿Según su opinión. ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

- Brindar la información adecuada
- Generar fuentes de empleo para las mujeres, de manera que no dependan económicamente de su agresor.
- Empoderar a la mujer

Objetivo Especifico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

No se puede hablar de una garantía asegurada y completa, pero lo que si se busca es trabajar en la prevención desde la aplicación de las normas que regulan el otorgamiento de medidas de protección.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

- Las visitas inopinadas en el domicilio de la víctima realizadas por el Equipo Multidisciplinario de la Corte y el CEM.
- La ejecución y visitas inopinadas por parte de la comisaría.
- El Albergamiento de la víctima, en los establecimientos de Ayojo según sea el caso.

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

Si, a través de la ejecución, visitas inopinadas y patrullaje que realiza la policía.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

considero que si, en su mayoría, porque en la ejecución de las medidas se logra el cumplimiento y el cese de las agresiones y maltratos en agravio de las víctimas.

Objetivo Específico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

Si, en la mayoría de los casos se han obtenido los resultados esperados, que es la víctima de violencia no vuelva a ser agredida y pueda superar los hechos de violencia vividos.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

Si, en un buen porcentaje, porque algunas evidencian su compromiso asistiendo a sus terapias psicológicas y dan cumplimiento de las medidas dispuestas.

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

Si, siempre y cuando exista interés, colaboración y
compromiso por parte del agresor a querer cambiar
y aplicar las herramientas brindadas.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

- Ser retrogrados
- ~~Conductas~~ Conductas Machistas
- comportamientos equivocados de superioridad infundada.
- Actos no resueltos que demanden acciones injustificadas y reprobadas.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

La remisión de copias a la Fiscalía, para que sea
Investigado por el delito de desobediencia.



Abg. Lizeth Luisa Ramirez Asencios
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: Milagros Yaneth Davan Medrano.
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: secretaria judicial (Abogada.)
- FECHA DE ENTREVISTA: 14-02-23

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Si, muchas casas que ingresan cumplen con llevar su
tratamiento psicológico, así como algunos cumplen con
las medidas de protección

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

No, porque la víctima vuelve a convivir con el
agresor, luego surgen nuevos hechos

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

Si, el proceso de V.F es celeridad en las medidas
de protección

Objetivo Específico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

No, pues no en todos los casos agresor toma conciencia de sus actos, y la víctima únicamente es agredida si bien se dictan medidas de protección, disponiendo los Impedimentos adecuados, en algunos casos la instalación del aparato de botón de pánico la policía no cumplen con estas medidas.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

No, porque la ley está hecho para proteger a la víctima

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

No, no se cuenta con el presupuesto falta implementar profesionales en el área de psicología

7. ¿Según su opinión. ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

Objetivo Específico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

No, no podemos decir que se garantizan la integridad física y psicológica ya que muchos agresores vuelven a reincidir en violencia.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Se dictan, que la parte agraviada pase evaluaciones psicológicas para que puedan superar la afectación emocional por los hechos de violencia vivida.

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

Sí, porque siempre se realizan visitas a las víctimas para saber si están cumpliendo las medidas de protección.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

No, porque en muchos casos a las víctimas, sus agresores les vuelven a agredir.

Objetivo Especifico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

En este juzgado no se dictan sanciones, solo son medidas preventivas, se les hace el aprehentamiento, en el caso nuevamente cuando las medidas se remite copias a la fiscalía.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

No entodos los casos, pues algunos agresores si toman conciencia de sus actos, y otros no incluso vuelven a cometer agresiones mas fuertes.

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

Si, puesto que los agresores pasan sesiones de terapia con un profesional (psicólogo) quien le ayuda a controlar sus impulsos.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

No puedo explicar puesto que las causas de las conductas violentas de un agresor lo puede determinar un profesional (Psicólogo).

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Si el agresor incumple las medidas se remiten copias a la fiscalía para que sea investigado por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia del Surco

Abg. Milagros Yaneth Daján Medrano
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: SILVIA WAYTE PRIMOS LOPEZ
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: ASISTENTE JURISDICCIONAL (ABOGADO)
- FECHA DE ENTREVISTA: 15-02-23

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Si, las medidas de protección son muy importantes para que la agraviada ya no vuelva a ser víctima de cualquier violencia ya sea psicológica o física.

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

NO. El agresor al tener conocimiento que no se puede acercar a la víctima debido a que cuenta con medidas evita el contacto con la agraviada.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

en los casos de violencia si por que son procesos que se deben resolver de manera inmediata.

Objetivo Especifico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

Si, por que ya queda un precedente por cualquier otro hecho que puede suceder.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

Si, debería ser una modificatoria de acuerdo a la situación de la agraviada y en casos existen medidas de edad.

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

Si, en el JFT especialmente de las medidas e incluye el rol de policía.

7. ¿Según su opinión. ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

- tendrías que dar una mejor investigación por parte la fiscalía y comparecer a investigar los hechos de violencia.

Objetivo Especifico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

Si, ya que si no cumple el agresor con dichas medidas se le abita un proceso penal.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Brinda ayuda con el equipo multidisciplinario

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

No, solo si presentan nuevas agresiones o en su efecto y activan el Botón de Pánico

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

Si, porque al acceder a la conciliación con seguridad ya verifican que cuenta con medidas si volverían a pasar por algunos ajustes

Objetivo Específico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

Si, pero en este caso lo ve fiscalía y el juzgado penal.

13. ¿En su opinión, ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

Algunas veces debido a que ven a través el agresor la derivación:

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

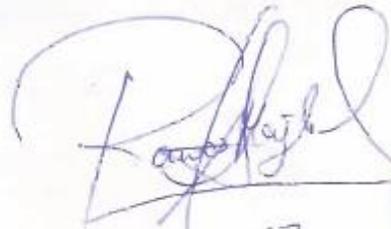
No en todos los casos pero la gran mayoría vuelven a agredir a sus víctimas.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

Como problemas familiares entre otros.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Se le habra proceso penal y se pone a conocimiento a fiscalia.



72414157

call 88366





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: Karina Rudi Honorio Martinez
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Secretaria Judicial (Abogada)
- FECHA DE ENTREVISTA: 16-02-23

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Si, muchas de los casos que ingresan a Cumplen con llevar su tratamiento Psicológico y/o Reeducativo, así como también cumplen con las medidas de protección.

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

No, si bien es cierto las protege pero hay cada agresor que no le importa saltarse las medidas de protección y volver a infringir.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

Si, El proceso de U.F. es celer e inmediato.

Objetivo Especifico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

Si, El magistrado evalúa el caso y emite las medidas de protección en base al nivel de riesgo de la víctima.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

No, porque la ley esta hecha para proteger a la víctima cuenta con todos los organos de apoyo.

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

No, no se cuenta con el presupuesto adecuado falta implementar profesionales de Psicología en los postos, efectivos policiales para la ejecución y Seguimiento, ambientes para los juzgados especializados.

7. ¿Según su opinión, ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

Objetivo Especifico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

No, lamentablemente no podemos decir que garantizan la integridad física y psicológica ya que muchos agresores vuelven a reincidir en actos de violencia.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Esta el Centro de Emergencia mujer que cuenta con psicólogos, Asistentes Sociales y abogados, el trabajo con Abogados de Víctimas y testigos, los Centros de Atención Mujer, los Albergues, las casas refugios.

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

Si, luego de expedir las medidas de p. se encaminan a la Comisaría se constituye al domicilio de la agraviada como del agraviar a Exhortarlos, y realiza visitas inspeccionadas.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

Si, ellas al volver ser agredidas muestran sus medidas de protección, a fin de que los agresores sean denunciados por desobediencia y resistencia a la autoridad.

Objetivo Especifico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

Los Juzgados de Familia (J.F.) no aplica sanciones a los agresores, esa sanción ya se ve en la vía penal.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

Después del juicio que se lleva en la vía penal les imponen una sanción. Yo creo que si y no porque a veces vuelven a reincidir, como en otros casos no.

14. ¿Considera Ud. que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

Los que llevan su tratamiento si, hemos visto que ya no vuelven a cometer actos de violencia. Ellos son tratados por psicólogos.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

En las máximas de la experiencia le podría decir por causas a que ellos también han vivido en un círculo de violencia durante su infancia.

- Fueron criados por padres machistas.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Aquí en los Juzgados de Violencia, nos daríamos que es una sanción, lo que hacemos es un apercibimiento que de no cumplir con las medidas de p., serán denunciados por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad.



[Handwritten Signature]
KARINE HONIGS-MARTÍNEZ
SECRETARÍA JUDICIAL
ABOGADO DE FAMILIA TRANSITORIO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: Aida Mercedes Medina Pardo
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Secretaría Judicial (Abogada)
- FECHA DE ENTREVISTA: 17-02-23

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Si, porque dichas medidas garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tarma.

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

Si, porque con el dictado de dichas medidas se busca proteger y velar por la integridad de la mujer e integrantes del grupo familiar, evitando se concurren nuevos hechos. Por lo que se presentan nuevos hechos al ignorarse ser observados por incumplimiento de Hechos.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

Se podría decir que si, entendiendo que cada día que pasa el número de violencia familiar aumenta, habiendo el personal cumplido con los medidas de protección en abstracción dentro del plazo de ley.

Objetivo Especifico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

Si, porque sino se daban medidas de protección las víctimas, quedaban desprotegidas.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

No, el presupuesto no resulta adecuado, comprometiéndose muchas veces el cumplimiento a cabalidad en la ejecución de medidas.

7. ¿Según su opinión. ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

Se le debería hacer bien las medidas de protección por parte de las Comisiones FUP.

Objetivo Especifico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

Si, teniendo en cuenta que para dársele las medidas el caso es evaluado según el tipo de violencia denunciada.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Implementación de acercamiento, implementación de comunicación, terapia psicológica y educativa.

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

De acuerdo con los reportes de agentes las medidas de protección son la P.P.P.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

Si, porque de algún modo se le brinda medidas que van a protegerlo de su agresor.

Objetivo Específico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

Si, porque al cumplir al denunciado con las medidas, este evita ser denunciado por incumplimientos.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que toman conciencia de sus actos? ¿Por qué?

Casi en la mayoría de casos.

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

No garantiza su cumplimiento o que no vuelvan a reincidir, por lo menos en la mayoría de casos.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

Existen muchos casos, entre ellos el mismo comportamiento agresivo que presentan los denunciados.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Denunció ante la Fiscalía Provincial como Coordinadora por incumplimiento de medidas, requiriendo copias certificadas de todos los actuados.

[Firma]
93410323
CALI 05410



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: Ana Lorel Príncipe Leal
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Juez
- FECHA DE ENTREVISTA: 20-02-23

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Sí, ya que son un medio por el cual se les brinda protección a las víctimas a fin de evitar la continuidad de los agravios sufridos.

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

Generalmente, ya que en la mayoría de los casos las medidas de protección sirven como un mecanismo legal para que los agresores no continúen con su accionar.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

Respecto a la emisión de las medidas de protección, considero que en los juzgados transitorios de VF en el Sur se desarrolla con celeridad.

Objetivo Específico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

Si resultan justas ya que se le brinda protección a las víctimas.
Respecto a si permiten disminuir la VF, no necesariamente, ya que
muchas veces los agresores hacen caso omiso a las disposiciones
legales.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

No, ya que en la norma está regulado el procedimiento del
dictado de medidas de protección y su ejecución de manera
adecuada.

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

No, ya que la ejecución de las medidas de protección debe re-
lizarse por la PNP y en la realidad no se encuentra adecu-
dos los recursos humanos ni logísticos para
su cumplimiento.

7. ¿Según su opinión, ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

Respecto al PJ: Mayor personal para los juzgados de VF, implementación
de juzgados.
Respecto a la PNP: Mayor personal capacitado para trabajos en VF y mayor
logística para los patrullajes y demás cumplimiento de la ejecución de las
medidas de protección.

Objetivo Específico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

Formalmente sí, pero en la realidad muchas veces los agresores
no cumplen las disposiciones legales e incumplen las medidas
de protección dictadas.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Psicológica, social, física.

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

Si, a través de los oficios que se requiere a la PNP, CEM, equipo multidisciplinario del PJ, en donde se les solicita no informen sobre el seguimiento y evaluación de las medidas de protección, según corresponda su ámbito.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

Si, ya que tienen una resolución judicial que ampara su derecho.

Objetivo Específico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

Muchas veces no, ya que los agresores reinciden en la agresión.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

Muchas veces no, pero esto no depende de las sanciones que se aplican, sino va más allá de eso, va desde la educación que reciben en casa, los valores que se le inculcan, el respeto al prójimo, a las mujeres, etc.

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

Considero que los tratamientos brindados ayudan en un porcentaje a mejorar el comportamiento de los agresores.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

Existen diversos factores: Ciclos repetitivos de violencia sufridos durante su vida, inadecuada educación en casa, falta de educación en valores, principios, respeto por los demás, trauma que traen consigo desde la niñez, machismo, entre otros.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

De acuerdo al art. 24 de la Ley 30364, el que incumple una medida de protección dictada por un Órgano Judicial, comete delito de desobediencia o resistencia a la autoridad, previsto en el Código Penal.


Ana Pinipe Lecl.
47175822



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: Gómez Alayre Luis Karlo
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio, Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Asistente Judicial (Abogado)
- FECHA DE ENTREVISTA: 20-02-23

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Si, es la medida que los actores encargados de brindar soporte para su cumplimiento esta dispuestos a brindar apoyo.

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

No porque las medidas se dan para una circunstancia específica en el tiempo y el cumplimiento mismo es muy complejo como para decir si dan la efectividad.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

Si, porque si vemos las estadísticas las medidas se dictan antes de las 72 horas que indica la norma.

Objetivo Especifico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

Si, porque dentro de estas encontramos la orden de alejamiento que le permite a la víctima tener una disminución importante de una posible agresión reiterada por parte del agresor.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

Si, porque la ley 30364 se creo con la especifica idea/objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres y por ende tiene un desarrollo muy específico.

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

No se estamos desafiados con las tecnologías de protección actuales ya que herramientas como el inicio de proceso son importantes, pero su utilización aun se le queda a nivel antiguo.

7. ¿Según su opinión. ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

Una mayor carga presupuestal para casos tan delicados y la especialización del área con apoyo de psicólogos, asistentes sociales etc. Medidas y compromisos con la protección de los antecedentes en la ley 30364.

Objetivo Especifico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la Integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

Si, es la medida que tanto la víctima como las demás personas involucradas de su protección (policia, serenos) cumplen sus roles.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

A una asistencia legal con todos los gastos para su correcto enjuiciamiento y penalización el efectivo pago de sus D^{os} Médica ya que el E^o trata con la atención médica y tratamiento psicológico y/o psiquiátrico si fuera el caso

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

Si se realizan llamadas a las víctimas para hacer las verificaciones por la instalación del Polígono de Protección y se visitan tanto al CGM como a la PNP para recibir informes sobre la víctima.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

Si, es la falta de los múltiples problemas que están vividos el aspecto físico y psicológico de la víctima.

Objetivo Específico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

Si, ya que la recuperación del tratamiento psicológico es importante para la restauración del Agresor.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

Las sanciones propiamente no el acudir a los Centros Psicológicos comunitarios en las medidas si por ende se pueden trabajar

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

A nivel estadístico no hay un resultado claro, pero si todo se desarrolla dentro de lo óptimo debería de tener una mejor muestra

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

Es una variable entre el entorno social, económico, político, etc.
No hay una causa específica que pueda determinarse como el origen de los agresores.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Se lo procesa por desobediencia a la autoridad, según lo normado en nuestro Código penal


87434478



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: Junior Canecho Jara
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Asistente Judicial (Abogado).
- FECHA DE ENTREVISTA: 17-02-23.

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Si, porque mencionadas medidas garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

Si, ya que las medidas de protección sirven para que los agresores no continúen cometiendo actos de agresión contra la víctima

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

Si, Considero que se desarrolla con celeridad
antes de las 72 horas como lo exige
la ley.

Objetivo Especifico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

Si, resultan justas ya que brinda protección a las víctimas. Respecto a si permite disminuir la violencia, podemos decir que no porque el agresor continua con las agresiones.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

No, ya que en la ley se encuentra regulado el otorgamiento de medidas de protección.

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

No, el presupuesto no resulta adecuado si tienen que incrementar más equipos tecnológicos y recursos humanos.

7. ¿Según su opinión. ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

Un presupuesto adecuado para adquirir equipos tecnológicos, implementar más juzgados de violencia y contratar mayor personal para los juzgados v.f.

Objetivo Especifico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

Si, teniendo en cuenta que para otorgar las medidas, los casos son bien evaluados por el órgano jurisdiccional.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

psicología, física

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

Si, ya que se necesita tener conocimiento de lo que sucede después de haberles otorgado las medidas de protección. Si los envía a la PNP, donde se le solicita informe el seguimiento.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

Si, porque si nuevamente son agredidos o pueden pedir apoyo de la PNP, ya que tienen una resolución que respalda su derecho.

Objetivo Especifico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

No, porque los agresores continúan con sus conductas violentas hacia la víctima.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

No, el agresor continúa con su agresión hacia las víctimas en la mayoría de los casos.

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

no en su totalidad, pero ayudan en un buen porcentaje a mejorar la conducta de los agresores.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

Falta de educación, mentalidad machis
tos, traumas en la infancia etc.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

La sanción sería por el delito de desobediencia a la autoridad.

Junior Comelio Soto

2019/2/18



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: ANA VIZCARA HUAMAN
- LUGAR DE TRABAJO: Juzgado de Familia transitorio Nuevo Chimbote.
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: JUEZ
- FECHA DE ENTREVISTA: 20/02/2023

TÍTULO: "Eficacia de medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022"

Objetivo General: Analizar el nivel de eficacia de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar dictadas por los juzgados de familia transitorios, Nuevo Chimbote, 2022

1. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar son eficaces en los juzgados de familia transitorios de nuevo Chimbote? ¿Por qué?

Si son eficaces porque son dictadas según cada caso y son debidamente ejecutadas

2. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una posterior agresión? ¿Por qué?

Si, porque son ejecutadas y el agresor es exhortado existiendo el aprehimiento de los denunciados por delito de desobediencia a la autoridad.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué el procedimiento judicial frente a los casos de violencia familiar se desarrolla con celeridad en los plazos establecidos por el TUO de la ley 30364? Explique su respuesta.

Si, las denuncias son recibidas por los juzgados de violencia y resueltas por el mas breve plazo

Objetivo Especifico 1: Determinar si se aplican las medidas de protección por los juzgados de familia transitorios

4. ¿En su opinión, ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas, resultan justas y permiten disminuir la violencia familiar? ¿Por qué?

Si, porque son ejecutadas por la Policía Nacional, ayudando a disminuir que vuelvan a repetirse.

5. ¿Considera Ud. ¿Qué existe deficiencia en la normativa vigente, del TUO de la ley 30364? ¿Por qué?

En el caso de niños víctimas de violencia por parte de terceros no son considerados en la ley 30364.

6. ¿Considera Ud. ¿Qué el estado proporciona el presupuesto adecuado y herramientas necesarias para que los servicios de administración de justicia, respondan de manera óptima, y que hagan efectivas las medidas de protección? Explique su respuesta.

Falta implementar en varias corte a nivel nacional el SNET. lo que permitiría brindar un mejor servicio.

7. ¿Según su opinión. ¿Cuáles serían los pasos a seguir para mejorar la eficacia de las medidas de protección del TUO de la ley 30364 y reducir los casos de violencia familiar? Explique su respuesta.

Implementada al SNET
Capacitación
Seguimiento

Objetivo Especifico 2: Identificar las medidas de seguridad que se le otorgaría a las víctimas afectadas por un agresor.

8. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección, garantizan la integridad física y psicológica de las víctimas? ¿Por qué?

Si porque son dictadas según cada caso en concreto y son ejecutadas por la Policía.

9. ¿Qué tipo de asistencias y protecciones integrales se les brinda a las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

El impedimento de acercamiento del agresor, retiro del hogar del agresor, tratamiento psicológico a las víctimas, aunque en los centros adecuados...

10. ¿Se realiza, monitoreo, seguimiento, evaluación, a las víctimas por funcionarios de los juzgados de familia, junto con la policía nacional, después de haberles otorgado las medidas de protección? Explique su respuesta.

Si, periódicamente se realiza el seguimiento de las medidas de protección por personal de impacto solicitando los informes a la policía, IEN, o equipos multidisciplinarios.

11. ¿Considera Ud. ¿Qué las medidas de protección ayudan a las víctimas a sentirse seguras? ¿Por qué?

Si, cuando la Policía Nacional la que realiza el patrullaje integrado.

Objetivo Específico 3: Describir las sanciones que se aplica a las personas que cometen actos de violencia familiar.

12. ¿Considera Ud. ¿Qué las sanciones que se aplican a los agresores de víctimas de violencia familiar, son efectivas? Explique su respuesta.

Si, son denunciados por delitos de desobediencia a la autoridad.

13. ¿En su opinión. ¿Las sanciones impuestas a los agresores de víctimas de violencia familiar, ayudan a que tomen conciencia de sus actos? ¿Por qué?

Si, porque son sancionada penalmente.

14. ¿Considera Ud. ¿Que los tratamientos reeducativos son efectivos para que los agresores no vuelvan a reincidir con conductas violentas hacia la víctima? Explique su respuesta.

Si, porque son realizado por profesionales de los centros de salud.

15. Según su opinión ¿Cuáles serían las causas para que los agresores tengan conductas violentas hacia sus víctimas? Explique su respuesta.

La adrecaud que haberen de de nito.

16. ¿Cuál es la sanción para el agresor que incumple las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar? Explique su respuesta.

Se denunciará por delito de desobediencia a la autoridad.

Al
Ana Uzcama Jimenez
Jue.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RIOS SÁNCHEZ WILFREDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA TRANSITORIOS, NUEVO CHIMBOTE, 2022.", cuyo autor es SILVA BELAHONIA AMPARO MARGARITA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 08 de Abril del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RIOS SÁNCHEZ WILFREDO DNI: 18161730 ORCID: 0000-0003-4569-3771	Firmado electrónicamente por: RRIOSSA10 el 08-04- 2023 18:19:02

Código documento Trilce: TRI - 0540974